

**RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PRE Y POSTERIOR A TRASLADOS Y OPE EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA, Y CONCURSO DE ACOPLAMIENTO POSTERIOR A OPE EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS/AS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.**

**ZONA BÁSICA DE SALUD DEL A.G.S. SUR DE GRANADA**

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar concurso de acoplamiento en Atención Primaria. y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección Gerencia,

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita a la "Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo" ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.


En cumplimiento de dicho acuerdo, los adjudicatarios de plaza del concurso de traslado y/o OPE convocados por la Dirección General de Personal, referido a las categorías que se citan y previo acuerdo alcanzado en la **Comisión de Movilidad del AGS Sur de Granada en fecha 09/11/2023** con las Organizaciones Sindicales integrantes, se hace necesario efectuar la correspondiente convocatoria de concurso de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básicas de Salud del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

**ACUERDA**

**Primero.** Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a las Zonas Básicas de Salud del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. El presente concurso de acoplamiento se registrá por las bases contenidas en el Anexo I.

- Médicos de Familia de Atención Primaria
- Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

<b>Código:</b>	6hWMS690PFIRMAGYiTCPkWGnj27LE0	<b>Fecha</b>	10/11/2023	
<b>Firmado Por</b>	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/8	

**Segundo.** Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo II.

**Tercero.** Anunciar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del AGS Sur de Granada, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre) o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL AGS SUR DE GRANADA


PS. EL DIRECTOR MÉDICO DEL AGS SUR DE GRANADA

(Decreto 105/1986 de 11 de junio de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía)

Fdo. Maximiliano Ocete Espínola

**Diligencia** para hacer constar que **el día de la fecha** es publicada esta resolución en el Tablón de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, y en esta misma fecha se remite a los distintos centros/unidades para su colocación en los tabloneros respectivos.

<b>Código:</b>	6hWMS690PFIRMAGYiTCPkWGnj27LE0	<b>Fecha</b>	10/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/8



## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

#### **ZONA BÁSICA DE SALUD: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**

##### **1. Norma general.**

El concurso de acoplamiento se registrará por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

##### **2. Requisitos que han de reunir los concursantes.**

2.1-Podrán participar en el concurso extraordinario de movilidad en la categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria, todos los profesionales de plantilla del AGS Sur de Granada en Zona Básica de Salud en primer lugar, a continuación, los que hayan tomado posesión en dicha Zona Básica de Salud, con ocasión de los concursos de traslado y en tercer lugar los que hayan tomado posesión con motivo de la resolución de OPE.

Para la categoría de Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería el orden de participación en el concurso extraordinario de movilidad será todos los profesionales de plantilla del AGS Sur de Granada en Zona Básica de Salud que hayan sido adjudicatarios en dicha Zona Básica de Salud con motivo de la OPE resuelta en el 2023.


2.2.- Se ofertarán las vacantes existentes en las distintas unidades de adscripción, que sean aprobadas en la Comisión de Movilidad.

2.3.- Se entiende por vacante todos los puestos de la estructura funcional de la Zona Básica de Salud, no cubiertos o cubiertos con carácter temporal, incluidos los cubiertos por interinidad, promoción interna ocupando vacante, reingreso provisional o personal fijo no adscrito reglamentariamente, así como las vacantes ocupadas por comisión de servicio, siempre que el titular no tenga puesto de adscripción; se exceptúan aquellos puestos que, debidamente motivados por la Dirección en la Comisión de seguimiento de movilidad, hayan quedado excluidos.

2.4.- No se ofertarán los puestos ocupados provisionalmente por salud laboral y conciliación de vida familiar.

2.5.- Las personas adscritas reglamentariamente que ostenten función de representante sindical, estén en situación de comisión de servicio, excedencia por cuidado de hijos y familiares hasta los tres años, en situación de Servicios Especiales, Promoción Interna, se encuentre desempeñando puestos Directivos, Cargos Intermedios o Puestos de Enfermeras Gestoras de Casos, u ocupen puestos en las Secretarías de Dirección o Subdirección tendrán derecho a reserva de la adscripción definitiva del puesto base en su unidad de origen, mientras permanezcan en dicha situación.

2.6.-Para la adjudicación de las vacantes, se convocará a todos los candidatos, a un acto único de elección de puesto en función de la puntuación obtenida en el proceso del que provienen.

<b>Código:</b>	6hWMS690PFIRMAGYiTCPkWGnj27LE0	<b>Fecha</b>	10/11/2023	
<b>Firmado Por</b>	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/8	

### 3. ACTO ÚNICO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

3.1.- Se celebrará el acto único para la elección y asignación de puestos de los profesionales afectados de la siguiente forma:

#### MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

1º Personal de plantilla de la Zona Básica de Salud anterior al concurso de traslado y OPE.

2º Personal incorporado de concurso de traslados.

3º Personal incorporado con motivo de OPE resuelta en 2023.

#### TÉCNICOS/AS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

1º Sólo pueden participar el personal incorporado con motivo de OPE resuelta en 2023.

El lugar y hora de celebración del acto único es:

	ZONAS BÁSICAS DE SALUD – AGS SUR DE GRANADA
<b>MIÉRCOLES</b> <b>15/11/2023</b>	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería 12:00 horas – Salón de Actos Planta 0 (Hospital de Motril)
	Médicos de Atención Primaria 16:15 horas – Salón de Actos Planta 0 (Hospital de Motril)


3.2.- Los concursantes concurrirán personalmente, o bien, podrán delegar su asistencia en otra persona mediante modelo adjunto en Anexo III, debiendo ésta acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, conforme dispone el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, los concursantes o sus representantes deberán acudir provistos del DNI o el pasaporte.

3.3. La asignación de puestos consistirá en la adjudicación centralizada y automática de los centros, puestos o unidades de trabajo indicados en el Anexo II, atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes, en función de los servicios prestados en la categoría en el SNS, para los participantes de plantilla de la Zona Básica de Salud, anterior a la resolución del concurso de traslados y a la puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado y/OPE, para los que provengan de esta situación.

3.4.- En el caso de que el profesional se incorpore al acto único una vez transcurrido el turno que por puntuación le corresponde, podrá elegir una de las vacantes no asignadas en el momento de su incorporación, sin que pueda retrotraerse la elección al momento que le hubiera correspondido.

3.5. La Dirección Gerencia, o persona en la que delegue, procederá al llamamiento de los concursantes según el orden establecido en el de puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado y de OPE antes mencionado, a fin de que efectúen ordenadamente su elección.

Código:	6hWMS690PFIRMAGYiTCPkWNj27LE0	Fecha	10/11/2023
Firmado Por	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/8



3.6. Si se produjera un empate en la puntuación total obtenida en la citada resolución del concurso de traslado, se llamará atendiendo al mayor número de días de servicios prestados en la categoría en la Zona Básica de Salud al que se concursa y en caso de empate, al mayor número de días de servicios prestados en la categoría, en el SAS.

3.7. En dicho acto se levantará acta en la que se indicará, al menos, los datos de los concursantes asistentes, la elección de centro o unidad de trabajo realizada por cada concursante, así como la asignación de los puestos ofertados a cada uno de ellos. Dicha Acta será firmada por la Directora Gerente, o persona en quien haya delegado la presidencia del acto y por un representante de cada organización sindical que, en su caso, haya asistido al acto.

#### **4. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

4.1. La Dirección Gerencia dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, con indicación de la puntuación correspondiente a cada concursante y, en su caso, del puesto de trabajo asignado, conforme aparezcan consignadas en el Acta antes referida.


4.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

4.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Dirección Gerencia y publicada en el citado tablón de anuncios.

#### **5. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO.**

5.1.- La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

<b>Código:</b>	6hWMS690PFIRMAGYiTCPkWGnj27LE0	<b>Fecha</b>	10/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/8



**ANEXO II**

**RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN**

**MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA – ZONA BÁSICA DE SALUD**

CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	N.º PUESTOS OFERTADOS	
	CAP/CLAVES MÉDICAS PREVIO	CAP/CLAVES MÉDICAS POST
ALBUÑOL		Albondón
		Albuñol 18305112 y 18307132
		La Rábita
		Los Castillas – El Pozuelo
		Sorvilan – Polopos - Alfornon
ALMUÑECAR	Almuñecar 18317943	Almuñecar 18317943
	Almuñecar 18318145	Almuñecar 18318145
	Almuñecar 18318246	Almuñecar 18318246
	Almuñecar 18318650	Almuñecar 18318650
	Almuñecar 18318751	Almuñecar 18318751
	Almuñecar 18745854	Almuñecar 18745854
	Almuñecar 18747571	Almuñecar 18747571
CADIAR	Berchules - Juviles	
	Castaras-Nieles-Timar-Lobras	
	Turón-Murtas-Cojayar	
MOTRIL	Motril Centro 18441922	Motril Centro 18441922
	Motril Centro 18441821	Motril Centro 18441821
	Motril Centro 18442730	Motril Centro 18442730
	Motril Centro 18443235	Motril Centro 18443235
	Motril Centro 18443437	Motril Centro 18443437
	Motril Este 18200937	Motril Este 18200937
	Motril Este 18201038	Motril Este 18201038
	Motril Este 18201240	Motril Este 18201240
	Motril Este 18201341	Motril Este 18201341
	Motril Este 18738174	Motril Este 18738174
	Motril Este 18747470	Motril Este 18747470
	Motril Este 18755958	Motril Este 18755958
	Motril San Antonio 18200129	Motril San Antonio 18200129
	Motril San Antonio 18748076	Motril San Antonio 18748076
	Torrenueva 18443538	Torrenueva 18443538
	Varadero Santa Adela 18442023	Varadero Santa Adela 18442023
ORGIVA	Bubión-Capileira	Bubión-Capileira
	Cañar-Soportújar-Carataunas	Cañar-Soportújar-Carataunas
	Órgiva 18451117	Órgiva 18451117
	Rubite 18475163	Rubite 18475163
	Trevélez 18486176	Trevélez 18486176

<b>Código:</b>	6hWMS690PFIRMAGYiTCPkWGnj27LE0	<b>Fecha</b>	10/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/8





SALOBREÑA	Guajar Alto 18393119	Guajar Alto 18393119
	Molvizar 18434141	Molvizar 18434141
	Salobreña 18478193	Salobreña 18478193
	Salobreña 18578294	Salobreña 18578294
	Salobreña 18478496	Salobreña 18478496
UGIJAR		Cherín-Picena-Jorairatar
		Laroles-Mairena
		Ugijar - 18488196
		Ugijar - 18488200
		Valor - Nechite

**TÉCNICOS/AS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA**

**- DISPOSITIVO DE APOYO**

CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
ALBUÑOL	1
CASTELL DE FERRO	1
MOTRIL - CENTRO	2
MOTRIL - ESTE	1
UGIJAR	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

<b>Código:</b>	6hWMS690PFIRMAGYiTCPkWGnj27LE0	<b>Fecha</b>	10/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/8



**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACOPLAMIENTO**

**ZONA BÁSICA DE SALUD**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N°: \_\_\_\_\_

autoriza a D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N°: \_\_\_\_\_

para actuar en su nombre y representación en el acto público de elección de puesto de trabajo en Convocatoria de concurso de acoplamiento del AGS Sur Granada en fecha 16 de noviembre de 2023.

Relación de puestos:

---

---

---

---

---

---

---


---

En Motril (Granada) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

FIRMA DEL/LA INTERESADO /A

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código:</b>	6hWMS690PFIRMAGYiTCPkWGnj27LE0	<b>Fecha</b>	10/11/2023	
<b>Firmado Por</b>	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/8	